



REGION DE MURCIA / Registro de la
 CARM / CCAG de la Consejería de
 Presidencia y Fomento
 E 000001009 Nº. 201800160062
 21/03/2018 12:03:42

SOLICITUD DE REGISTRO DE ASOCIACIONES.

1. DATOS IDENTIFICACIÓN ENTIDAD (ASOCIACIÓN Ó FEDERACIÓN)

DENOMINACIÓN ASOCIACION DE TRANSTORNO OBSESIVO COMPULSIVO DE MURCIA (ASOCIACION TOC MURCIA)			
CALLE/PLAZA CARRIL DE LOS MORENOS		NÚMERO 55	CÓDIGO POSTAL 30.006
MUNICIPIO PUENTE TOCINOS	PROVINCIA MURCIA		TELÉFONO 699 782 386
CORREO ELECTRÓNICO TOCMURCIA@GMAIL.COM		PÁGINA WEB	
NÚMERO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO REGIONAL DE ASOCIACIONES			NIF

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE:

APELLIDOS PEREZ GARCIA	NOMBRE ASCENSION	NIF 27.462.128-J
CARGO QUE OSTENTA EN LA ASOCIACIÓN O CONDICIÓN EN LA QUE ACTÚA PRESIDENTA		

3. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

CALLE/PLAZA: CARRIL DE LOS MORENOS		NÚMERO: 55	CÓDIGO POSTAL 30.006
MUNICIPIO: PUENTE TOCINOS	PROVINCIA: MURCIA		TELÉFONO 699 782 386

4. EXPONE:

SE ADJUNTA LA DOCUMENTACION PARA LA INSCRIPCION DE LA ASOCIACION EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES

5. SOLICITA:

(Señale la/s opción/es que solicite con una X.)

<input checked="" type="checkbox"/>	Inscripción de constitución	<input type="checkbox"/>	Inscripción modificación domicilio social
<input type="checkbox"/>	Inscripción modificación de junta directiva	<input type="checkbox"/>	Inscripción disolución de asociaciones
<input type="checkbox"/>	Inscripción modificación de estatutos	<input type="checkbox"/>	Contestación a requerimiento de subsanación nº..... ref.....
<input type="checkbox"/>	Inscripción Adaptación estatutos a L.O. 1/2002	<input type="checkbox"/>	Otros:
<input type="checkbox"/>	Inscripción incorporación/separación de asociaciones a federaciones	<input type="checkbox"/>	

6. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1	ACTA FUNDACIONAL
2	ESTATUTOS
3	DNI PRESIDENTA, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO Y VOCALES
4	
5	
6	

Cláusula de consentimiento para cesión de datos personales:

SI NO Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento/expediente/solicitud:

-Identidad.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR PERSONALMENTE LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

En MURCIA, 15 de FEBRERO de 2018
(FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE)



REGION DE
MURCIA / REGISTRO DE LA CARM
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
/ SECRETARÍA GENERAL

Salida

D024260 N.º 20 19000 16999

07/02/19 13.46.29

UNIDAD: REGISTRO DE ASOCIACIONES. REF: IMP SECRETARÍA GENERAL CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Nº REGISTRO: 14.051/1ª
ASUNTO: Notif. 1ª Inscripción de Asociación
DESTINATARIO/A: D.ª ASCENSIÓN PEREZ GARCIA. ASOCIACION DE TRANSTORNO OBSESIVO COMPULSIVO DE MURCIA (ASOCIACIÓN TOC MURCIA) Carril de los Morenos nº 55 30006 PUENTE TOCINOS - MURCIA

La Secretaria General de la Consejería de Presidencia, ha dictado la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud y documentación presentada por la entidad denominada **ASOCIACION DE TRANSTORNO OBSESIVO COMPULSIVO DE MURCIA (ASOCIACIÓN TOC MURCIA)**, con domicilio en **Carril de los Morenos nº 55 PUENTE TOCINOS - MURCIA**, para su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en el art. 2 de los Estatutos y su ámbito territorial de acción no supera los límites de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fines:

- Informar, apoyar y ayudar a las personas que padezcan trastorno obsesivo compulsivo (TOC). También ayudar a informar a sus familiares y allegados, posibilitando el bienestar personal e integración social de nuestro colectivo.
- Proponer la agrupación de todos los pacientes para trabajar de forma coordinada en las posibles soluciones, así como facilitar el conocimiento y la información sobre la enfermedad.
- Facilitar información sobre la enfermedad a los pacientes y a sus familiares para conocer mejor sus causas, características, evolución y tratamiento, así como el manejo de psicofármacos. Identificación precoz de síntomas y de recaídas.
- Informar y sensibilizar a la opinión pública (colegios, ayuntamientos, mesas informativas, etc) sobre los problemas de identificación, tratamiento y prevención del trastorno obsesivo compulsivo (TOC), así como luchar contra el estigma y los prejuicios.
- Denunciar las situaciones que de forma injustificada resulten discriminatorias para las personas afectadas por el trastorno obsesivo compulsivo (TOC).
- Estar en contacto y participar con otras asociaciones de TOC regionales, nacionales e internacionales, así como seguir los diferentes estudios científicos tanto farmacológicos como psicológicos.
- Promover la relación entre afectados, así como a relacionarse en otros entornos sociales.
- Promover, organizar y formar grupos de ayuda y autoayuda, propiciando, en la medida de lo posible grupos con el mismo tipo de TOC.
- Desarrollo de cursos, actividades y talleres destinados a conseguir una mayor relación y calidad de vida de las personas afectadas y sus familiares.

- Actividades:

- Promover y utilizar los medios lícitos de publicidad, formalización y difusión para dar a conocer los problemas de las personas con enfermedad mental y de sus familiares.





- b) Participar en entidades u organismos públicos o privados dedicados a fines similares o que puedan facilitar la realización de los fines de la Asociación.
- c) Desarrollo de programas destinados a conseguir una mejora en la calidad de vida de la persona afectada por un trastorno obsesivo compulsivo, así como de sus familiares.
- d) Estimular las relaciones con otras Asociaciones de fines similares.
- e) Canalizar la autoayuda entre los/as asociados/as.

CONSIDERANDO: Que en sus Estatutos y el resto de documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del art. 22 de la Constitución, y que en los mismos se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

CONSIDERANDO: Que mediante Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Registro de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente nº. 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional. Dicha competencia la ejerce la Secretaría General, según el artículo 3 del Decreto nº. 49/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

REALIZADA por el Registro de Asociaciones la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la inscripción de la constitución de la mencionada Asociación, según lo dispuesto en el art. 30 en relación con los arts. 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y visto el informe-propuesta de la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas

RESUELVO

1º.- Acordar la inscripción de la constitución de la entidad solicitante **ASOCIACION DE TRANSTORNO OBSESIVO COMPULSIVO DE MURCIA (ASOCIACIÓN TOC MURCIA)**, bajo el nº **14.051/1ª** y el depósito del Acta de Constitución de la Asociación y sus Estatutos, a los solos efectos de publicidad previsto en el artículo 22 de la Constitución Española, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

2º.- Comunicar la inscripción en el Registro de Asociaciones a la Asociación interesada y a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Murcia, 05 de febrero de 2019.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D. (Resolución 10/05/2018). EL VICESECRETARIO. Fdo: Guillermo Insa Martínez."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DE SECCIÓN DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS
PROFESIONALES,
Cristina Gómez Visus

(Documento firmado electrónicamente)

